



RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE TÁMARA DE CAMPOS II (PALENCIA). EXPEDIENTE 11/16/ITACYL.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que por Resolución de la Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (en adelante ITACyL), de 21 de noviembre de 2016 se inició expediente de contratación que tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Infraestructura Rural de la zona de Concentración Parcelaria de Támara de Campos II (Palencia).

SEGUNDO.- Que por Resolución de la Directora General del ITACyL de 17 de marzo de 2017, y previos informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se aprobó el gasto por importe de dos millones cuarenta mil trescientos setenta y nueve euros con noventa y un céntimos (2.040.379,91€), el expediente de contratación y se dispuso como procedimiento de adjudicación el abierto.

TERCERO.- Que el oportuno anuncio de convocatoria del procedimiento se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) y en el perfil de contratante del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León el día 21 de abril de 2017.

CUARTO.- Que con fecha 30 de mayo de 2017, se reunió la mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación general contenida en el sobre Nº 1 aportada por los participantes en la licitación enunciada. Concluido su examen y detectadas deficiencias en la documentación, que la Mesa consideró subsanables, se requirió subsanación a los siguientes licitadores:

Proposición Nº 9:	Zarzuela, S.A., Empresa Constructora.
Proposición Nº 16:	Dragados, S.A.
Proposición Nº 17:	Contratas y Obras San Gregorio, S.A.
Proposición Nº 20:	U.T.E. Talher, S.A. -Albino Santos, S.L.
Proposición Nº 34:	U.T.E. Hermanos Rubio Grupo Constructor Herce, S.L.U. – Domingo Cueto, S.A.



Todos los licitadores presentaron la documentación requerida dentro del plazo establecido, por lo que sus ofertas fueron admitidas a licitación.

QUINTO.- Que con fecha 6 de junio de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder al acto público de apertura del sobre N° 2 que contiene la documentación de la oferta relativa a los aspectos evaluables mediante juicios de valor de todas las empresas admitidas a licitación, haciéndose asimismo lectura de los grupos de empresas declarados en la licitación que son los siguientes:

Grupo 1:

Proposición N° 6.1: U.T.E. RESALTA PROMOCIÓN Y GESTIÓN S.A.U.- PAVASAL
EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
Proposición N°7: CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.
Proposición N°8: CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.

Grupo 2:

Proposición N° 10: OBRAS HERGON, S.A.U.
Proposición N° 11: VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

Grupo 3:

Proposición N° 16: DRAGADOS, S.A.
Proposición N° 20.1: U.T.E. TALHER, S.A. – ALBINO SANTOS, S.L.

A continuación, se remitió la documentación a la Subdirección promotora del expediente para la emisión del correspondiente informe técnico.

SEXTO.- Que con fecha 4 de julio de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder al examen del informe técnico emitido con fecha 20 de junio de 2017 por la Subdirección promotora del expediente relativo a la valoración de los aspectos de la oferta evaluables mediante juicios de valor. Examinado dicho informe, la Mesa solicita un nuevo informe complementario y aclaratorio de cualquier circunstancia que pueda afectar a la valoración de las ofertas presentadas.

SÉPTIMO.- Que con fecha 10 de julio de 2017 se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación que hay una serie de empresas que han presentado ofertas iguales o sustancialmente iguales. A la vista de esas circunstancias, la Mesa acuerda dar trámite de audiencia a los licitadores implicados a fin de que aclaren o aleguen lo que estimen conveniente.

OCTAVO.- Que por Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 31 de agosto de 2017 se acordó la exclusión por vulneración de los artículos 145.2 y 145.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



de Contratos del Sector Público, del apartado H.2 del Cuadro Resumen de Características del Contrato y la Condición 15 del Documento de Condiciones del Contrato de las siguientes empresas:

Proposición 06	UTE RESALTA PROMOCIÓN Y GESTIÓN S.A.U.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
Proposición 07	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.
Proposición 08	CONSERVACION DE VIALES, S.A.U.
Proposición 10	OBRAS HERGON, S.A.U.
Proposición 11	VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.
Proposición 17	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.
Proposición 21	UTE CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ, S.L.- LUCIANO GARRIDO E HIJOS, S.L.
Proposición 26	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
Proposición 27	EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES, S.A

NOVENO.- Que con fecha 1 de septiembre de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder al acto público de apertura del sobre nº 3 “Aspectos de la oferta evaluables de forma automática”.

DÉCIMO.- Una vez vistas las ofertas económicas realizadas por los licitadores, la Mesa de Contratación aprecia que las proposiciones presentadas por los licitadores Hidroconsa, S.A., Mestolaya, S.L., Repoblaciones Personat, S.L., U.T.E Construcciones Hermanos Riesgo de Aranda, S.L.- Construcciones y Excavaciones Sierra Hermanos, S.L., Grupo Eulen, S.A., U.T.E. Inmobiliaria Rio Vena, S.A. – Excavaciones y Obras Alpasa y Herrero Temiño, S.A. pudieran ser consideradas como ofertas con valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo establecido en la condición 19 del Documento de Condiciones del Contrato, se acordó requerirles para que en un plazo de 10 días naturales justificaran la valoración de la oferta y precisaran sus condiciones.

UNDÉCIMO.- Con fecha 27 de septiembre de 2017, la Subdirección de Infraestructuras Agrarias emite informe sobre la justificación de las ofertas que incurren en valores anormales o desproporcionados.

DUODÉCIMO.- Que con fecha 10 de octubre de 2017 se reunió nuevamente la Mesa de contratación para proceder a la valoración de las ofertas, previos informe técnicos de la Subdirección promotora del expediente. Del examen de dichos informes, resulta la siguiente clasificación, por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	EMPRESAS	PUNTOS
1	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A.	86,14
2	EMPRESA CONSTRUCTORA ZARZUELA, S.A.	82,18



Nº	EMPRESAS	PUNTOS
3	COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A.	81,41
4	DRAGADOS, S.A.	79,96
5	NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.	79,77
6	ARCOR, S.L.U.	77,06
7	CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.L.U	76,88
8	UTE OBRA CIVIL Y EDIFICACION SEGESA,S.L - CANTERAS CUADRADOS, S.L.	76,43
9	OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L.	75,12
10	AZVI, S.A.	74,55
11	CYOPSA-SISOCIA, S.A.	74,51
12	ARPAPE, S.L.	74,01
13	ALVAC,S.A.	73,03
14	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	72,72
15	EXFAMEX, S.A.	72,65
16	UTE CODELSUR PROYECTOS, S.L.- ENTORNO E INFRAESTRUCTURA DEL NORTE,S L.	69,79
17	U.T.E TALHER, S.A.-ALBINO SANTOS, S.L.	64,64
18	UTE HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, S.L.U- DOMINGO CUETO, S.A.	61,71
19	LICUAS, S.A.	48,19
20	EULOGIO VIÑAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	45,77

A la vista de esta clasificación, la Mesa acuerda, por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato al licitador que presenta *la proposición económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal*, y que resulta ser TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A. con NIF A-09052598.

DECIMO TERCERO.- Que con fecha 11 de octubre de 2017 se requirió a la empresa TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A. para que presentara la documentación señalada en la condición 22 del Documento de Condiciones del Contrato. Dicha empresa presentó en tiempo y forma la documentación solicitada.

DÉCIMO CUARTO.- Que por Resolución del Director General del Itacyl de fecha 2 de noviembre de 2017 se aprobó expediente de reajuste de anualidades del contrato.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el presente contrato es de naturaleza privada al celebrarse por un organismo, perteneciente al Sector Público, que no tiene la consideración de Administración Pública a los efectos del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

SEGUNDO.- Que el Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León es el órgano de contratación, según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre (B.O.C.y.L. nº 217, de 8 de noviembre).

TERCERO.- Que la adjudicación del presente contrato se ha tramitado por el procedimiento Abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, con las específicas adaptaciones que para los poderes adjudicadores que no son Administración Pública prevé el artículo 191 del Texto Refundido.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y a propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de octubre de 2017,

RESUELVO

PRIMERO.- Rechazar las ofertas presentadas por Hidroconsa, S.A.; Mestolaya, S.L., Repoblaciones Personat, S.L., U.T.E Construcciones Hermanos Riesgo de Aranda, S.L.- Construcciones y Excavaciones Sierra Hermanos, S.L., Grupo Eulen, S.A., U.T.E. Inmobiliaria Rio Vena, S.A. – Excavaciones y Obras Alpessa, Herrero Temiño, S.A. por incluir valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON S.A., con NIF A-09052598 el contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de Infraestructura Rural de la zona de concentración parcelaria de Támara de Campos II (Palencia), por un importe de un millón ochenta y un mil doscientos treinta y dos euros con setenta y tres céntimos (1.081.232,73€) más el correspondiente impuesto sobre el valor añadido por importe de doscientos veintisiete mil cincuenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos (227.058,87€), lo que hace un importe total de un millón trescientos ocho mil doscientos noventa y un euros con sesenta céntimos (1.308.291,60 €), por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, no incurso en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el Documento de Condiciones del Contrato.



TERCERO.- Disponer un gasto de un millón trescientos ocho mil doscientos noventa y un euros con sesenta céntimos (1.308.291,60€), con cargo a la aplicación 0321G/414A01/60101/4 (CPI 2016/00247) de los presupuestos del Itacyl para los ejercicios:

2017 446.000,00€

2018 862.291,60€

Esta actuación estará cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en el porcentaje establecido en la versión vigente del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 dentro de la medida 4.3, siempre que se cumplan los requisitos de priorización de las actuaciones incluidas en esta submedida y el resto de los criterios de elegibilidad incluidos en el programa.

CUARTO.- Disponer que la presente resolución sea notificada a los licitadores y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León y en perfil de contratante del órgano de contratación, al que se tendrá acceso a través de la página web del Itacyl: www.itacyl.es.

QUINTO.- Informar que el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Valladolid, a 16 de noviembre de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

Fdo. Jorge Llorente Cachorro.